



ORD.: N° 06/ **4784**

ANT.: Oficio Reservado N° 491 de fecha 15 de junio de 2021 del Superintendente de Educación Superior.

MAT.: Informa materia requerida en el antecedente.

SANTIAGO, 18 de junio de 2021

DE: **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: **JORGE AVILÉS BARROS**
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Junto con saludar, en el marco de la solicitud efectuada mediante el oficio del antecedente, que remitió el Plan de Recuperación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano ("el Plan"), para informe de esta cartera de Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la ley N° 20.800, puedo señalar lo siguiente, luego de revisado el Plan en cuestión:

- El objetivo del Plan, según se declara, apunta a: i. garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo; y ii. implementar mejoras estructurales en materia administrativa y financiera. En línea con lo anterior, el Plan presenta, de forma consistente, un conjunto de acciones, algunas de las cuales ya han sido desarrolladas, considerando la "alcaída situación financiera" que la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC) presentaba el año 2019 y que fue objeto de la preocupación inmediata de la nueva administración que se hizo cargo de la institución. Estas acciones, llamadas "medidas de intervención", se refieren principalmente a ajustes de gastos y a un plan de aumento en la oferta académica de la institución.
- De esta forma, los ajustes realizados han implicado disminuir los gastos en honorarios de docentes, reducir la planta de trabajadores y llevar adelante una exitosa negociación colectiva. Lo anterior da cuenta de un serio y decidido esfuerzo de la nueva administración por equilibrar las finanzas de la institución, lo que permitirá a UAHC reducir gastos para el año 2021 por un total estimado superior a \$2.000 millones.
- Por su parte, el plan de incremento en la oferta académica parece alcanzable y fundado en las áreas en las que la UAHC presenta fortalezas o existen mayores oportunidades dadas por el interés que ciertos programas de estudio concitan en potenciales estudiantes. Como un elemento a ser tenido en consideración, debe señalarse que las carreras del área de la salud que sustentan parte importante del crecimiento proyectado exhiben actualmente un interés muy importante por parte de la población estudiantil, lo cual obedece a una tendencia que se observa desde hace ya varios años, y que se incrementa con motivo de la

pandemia, que evidencia el rol clave que han jugado estos profesionales en su combate. No debe minimizarse, en este sentido, la complejidad que representa el desafío de disponer de campos clínicos para desarrollar el componente práctico de este tipo de carreras.

- Destacan especialmente los distintos escenarios proyectados, y que se relacionan con los posibles resultados del proceso de acreditación institucional en el que la UAHC se encuentra inmersa y las restricciones a los crecimientos de matrícula de primer año que, de acuerdo con la ley, las instituciones adscritas a la política de gratuidad tienen. El análisis realizado, sin lugar a duda, da cuenta de un trabajo serio y realista de proyección de matrícula, lo que debe ser ciertamente destacado, máxime cuando ello constituye uno de los pilares sobre los que se sustenta el Plan de Recuperación. Con todo, se ha de hacer ver que el proceso de re-acreditación institucional representa un desafío mayúsculo, en términos de que un mal resultado, entendido como una acreditación de nivel básico o por 3 años, implicará necesariamente un efecto negativo tanto en la retención de alumnos antiguos como en la capacidad de atraer a nuevos estudiantes, por la consiguiente pérdida de su condición de institución gratuita. El Plan contempla, en este sentido, un escenario que aborda este caso, el cual, de todos modos, asume un crecimiento en la matrícula de nuevos estudiantes por la apertura de nuevas carreras, así como un incremento en la matrícula de primer año de las carreras ya existentes, luego de un primer año de impacto negativo en esta última. En este punto, se debe señalar que la ley 21.091, de Educación Superior, establece que aquellas instituciones que se acrediten en el nivel básico "sólo podrán impartir nuevas carreras o programas de estudio, abrir nuevas sedes, o aumentar el número de vacantes en alguna de las carreras o programas de estudio que impartan, previa autorización de la Comisión". Por lo tanto, el Plan de Recuperación debe considerar la autorización de la Comisión Nacional de Acreditación para el caso en el que finalmente el nivel alcanzado sea el básico.
- Sobre la base de lo anterior y considerando una determinada estructura de endeudamiento de la institución, se realiza una proyección de estados de resultados y de flujos de caja, de acuerdo con los distintos escenarios elaborados. Si bien en algunos de ellos se evidencian déficits de caja proyectados para ciertos años, lo cual se explica por la demanda de efectivo que supone el crecimiento de la matrícula, en todos ellos se observa una evolución positiva de los márgenes financieros de la institución, lo cual debe ser resaltado.
- Por otra parte, el Plan presenta una serie de medidas, relacionadas con cambios que se desea realizar en las estructuras de gestión y gobierno de la institución, y que incluyen, entre otras, una solicitud de modificación de sus estatutos, que deberá ser presentada ante esta Subsecretaría. En este sentido, debe destacarse que la referida modificación estatutaria apunta a relevar el rol que, de acuerdo con la ley, le cabe al órgano superior de la UAHC en su administración financiera y patrimonial.

En definitiva, el Plan de Recuperación de UAHC presenta, de manera clara y abordable, una serie de medidas, algunas de las cuales se refieren a complejos ajustes ya realizadas por la institución. En consonancia con lo anterior, el Plan refleja una voluntad de cambio real en la gestión de la universidad, que apuesta por un crecimiento en su matrícula para poder alcanzar un nivel de sustentabilidad acorde a las mayores exigencias que la normativa actual exige a las instituciones de educación superior.

En consideración de lo anteriormente expuesto, téngase por remitido el informe favorable del Plan de Recuperación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, presentado a la Superintendencia de Educación Superior por dicha casa de estudios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Juan Eduardo Vargas Duhart
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
Subsecretario de Educación Superior

J
FBA

Distribución:

- Superintendencia de Educación Superior.
 - División de Educación Universitaria, Subesup.
 - Departamento Jurídico Subesup.
- SGD N°